

JND / 179

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

JUNTA NACIONAL DE DROGAS

Montevideo, 24 FEB. 2025

VISTO: que por Sentencia del Juzgado Letrado de Artigas de 1° Turno N° 65/2024, de fecha 17 de mayo de 2024, se dispuso el decomiso de un apartamento con cochera, identificado como la unidad 503 del Edificio "Kennedy", sito en la calle La Galerna, y un local comercial identificado como la unidad 027 del Edificio "Apolo", sito en la Avenida Gorlero, estando ambos bienes ubicados en la localidad de Punta del Este, departamento de Maldonado;

RESULTANDO: I) que, a la fecha, la deuda correspondiente a gastos comunes del apartamento del Edificio "Kennedy" asciende a la suma de \$ 110.720 (pesos uruguayos ciento diez mil setecientos veinte), correspondiente a los trimestres julio-setiembre y octubre-diciembre;

II) que el importe correspondiente al trimestre en curso tiene una bonificación en caso de ser abonado antes del 31 de diciembre de 2024;

III) que la deuda del local comercial del Edificio "Apolo" asciende a la fecha a la suma de \$ 17.684 (pesos uruguayos diecisiete mil seiscientos ochenta y cuatro) y USD 60 (dólares estadounidenses sesenta), correspondiente a los meses de agosto y setiembre del corriente;

CONSIDERANDO: I) que se estima rematar ambos bienes durante el primer semestre del año 2025, luego de finalizadas las gestiones relativas a estudio de títulos de propiedad y tramitación de las autorizaciones necesarias;

II) que a partir del estado de conservación y localización de los bienes detallados es posible predecir que existirán personas interesadas en adquirir los mismos;

III) que el no pago de los gastos comunes genera deudas por intereses y multas que reducen la rentabilidad de dichos los bienes;

IV) que el Fondo de Bienes Decomisados (FBD) entiende que es de buena administración cumplir con todas las obligaciones correspondientes, incluyendo el pago en fecha de los gastos comunes;

V) que el artículo 25 del Reglamento del Fondo de Bienes Decomisados, aprobado por Decreto N° 339/010, de 18 de noviembre de 2010, establece que “El Poder Ejecutivo podrá emplear un porcentaje del dinero depositado en cuentas del FBD de la JND para atender los gastos que demande la administración y mantenimiento de los bienes decomisados”;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo explicitado por la norma citada;

**EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE DROGAS**

RESUELVE:

1°.- Autorizar el pago de los gastos comunes de los siguientes bienes desde el 1° de julio de 2024 hasta el 30 de junio de 2025:

- Apartamento unidad 503, y su correspondiente cochera, del Edificio “Kennedy”, ubicado en la calle La Galerna de Punta del Este, cuyo valor asciende a \$ 55.360 (pesos uruguayos cincuenta y cinco mil trescientos sesenta) trimestral, con un descuento de un 20% por pago en fecha.
- Local unidad 027 del Edificio “Apolo”, ubicado en la Avenida Gorlero de Punta del Este, cuyo valor asciende a \$ 8.720 (pesos uruguayos ocho mil setecientos veinte) y USD 30 (dólares estadounidenses treinta) mensuales.

2°.- La erogación resultante de la presente adjudicación se atenderá con cargo al Inciso 02 Presidencia de la República, Unidad Ejecutora 001 Presidencia de la República y Unidades Dependientes, Programa 481, Proyecto 000, Objeto del Gasto 271, Financiación 1.2.

3°.- Comuníquese, etc.


Dr. RODRIGO FERRÉS
Secretario de la
Presidencia de la República